



**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **modificación de baremos de Profesor/a contratado para sustitución**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

() A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

BAREMO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Bloque I- Formación académica de grado

I.1- Nota media de la titulación. Nota media x 0,4 (máximo: 4 puntos).

I.2- Nota media de las asignaturas del área (nota media x 0.5).

| Número de asignaturas | Ponderación |
|-----------------------|------------------|
| 1 | Nota media * 0,1 |
| 2 | Nota media * 0,2 |
| 3 | Nota media * 0,3 |
| 4 | Nota media * 0,4 |
| 5 | Nota media * 0,5 |

I.3- Otras titulaciones universitarias relacionadas con el área (no se computan si han servido para acceder a la I.1) (máximo: 2 puntos).

- Grado superior: 1 punto.

- Grado medio: 0.5 puntos.

Bloque II- Formación de postgrado

II.1- Master oficial o estudios de doctorado (completos) relacionado con la plaza: 2 puntos

II.2- Doctorado relacionado con la plaza: 4 puntos.

- mención europea: 0.25 puntos.

- "Cum laude": 0.25 puntos.

II.3- CAP/FIPRUMU o equivalente: 0.5 puntos.

II.4- Becas de formación del profesorado o de investigación:

- Becas obtenidas en convocatoria competitiva relacionadas con el área: 2 puntos por año.

- Becas obtenidas en convocatoria competitiva en el área: 3 puntos por año.

- Contratos con cargo a proyecto: 1 punto. por año.

II.5- Certificados oficiales de idioma: Básico (B1): 0,25. Intermedio (B2): 0,75. Avanzado (C1): 1,5 puntos. (C2): 2,0 puntos (sólo se tiene en cuenta el nivel superior de cada idioma). Máximo: 4 puntos.

Bloque III- Docencia relacionada con el área: Máximo 18 créditos/año.

- En grado: 0.1 por crédito.

- En postgrado (máximo 7 créditos/año): 0.15 por crédito.

- En escuelas adscritas a la Universidad: 0.05 por crédito.

- En niveles no universitarios: 0.2 por año. Mínimo 3 meses.

- Otra docencia universitaria en grado: 0.05 por crédito.

Bloque IV- Acreditación en la rama de conocimiento del área:

- Profesor/a Ayudante Doctor: 5 puntos.

- Profesor/a Contratado Doctor: 10 puntos.

- Profesor/a Titular: 15 puntos.